



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 10 de mayo de 2023

Ref.: Ejecutivo– Inadmite

Rad. No. 11001-40-03-022-2023-00332-00

Con el fin de evitar futuras nulidades y en cumplimiento de los deberes establecidos en el artículo 42 del CGP, la parte actora, en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, deberá indicar lo siguiente:

Indique y acredite de manera idónea la presunta calidad de herederos que dice ostentan los señores **Santiago Lopera Orozco** y **Marina Lopera Orozco**, quienes no fueron relacionados en la demanda inicial pero sí en el escrito de subsanación, además no se aportó documentación idónea alguna que dé cuenta de su vocación hereditaria frente al causante¹ (art. 87 del CGP), sin que, se itera, los autos proferidos al interior del trámite de sucesión del *de cujus* en el Juzgado 31 de familia de esta urbe, sean suficientes para acreditar dicho supuesto al interior de este asunto.

Recuerde identificar el archivo de subsanación con el número de radicado del proceso (Artículo 28 Acuerdo PCSJA20-11567 y Acuerdo PCSJA20-11632) y “[d]e preferencia se usará el formato *PDF para los documentos escritos enviados o recibidos por medios electrónicos, usando algún mecanismo de firma para identificar al autor o emisor del documento e identificándolo con el número del radicado del proceso cuando corresponda.*”

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 073 del 11 de mayo de 2023.

¹ Registro Civil de Nacimiento, Defunción etc.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b37135adfcf96741f4fe131147f38ced879945df885a109aabc3030dc1de8330**

Documento generado en 10/05/2023 04:21:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>